



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.19  
7 de agosto de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

53° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 21 de marzo de 1997, a las 16.50 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Medidas para mejorar la situación de todos los trabajadores migrantes y hacer que se respeten sus derechos humanos y su dignidad

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Aplicación de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.50 horas .

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y HACER QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD (tema 11 del programa) (E/CN.4/1997/65)

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORIAS NACIONALES O ETNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜISTICAS (tema 17 del programa) (E/CN.4/1997/82 y 83; E/CN.4/Sub.2/1996/2 y 28; A/51/536)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACION FUNDADAS EN LA RELIGION O LAS CONVICCIONES (tema 19 del programa) (E/CN.4/1997/91 y Add.1; E/CN.4/1997/NGO/19; A/51/542/Add.1 y Add.2)

1. El Sr. GOMEZ ROBLEDO (México) dice que ningún país o ninguna región del mundo puede evadir el fenómeno de las migraciones internacionales o mantenerse inmunes a sus consecuencias. Los movimientos masivos de población no ocurren sólo como consecuencia de guerras y tragedias humanitarias, sino también como consecuencia de la evolución económica y tecnológica que se resume en el término "globalización". Aunque no se conocen las dimensiones exactas de este fenómeno, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calculó que los refugiados, los solicitantes de asilo y los migrantes indocumentados ascendían a 120 millones en 1994. Esta cifra, que constituye el 2% de la población mundial, representa la minoría de los migrantes, los que en su mayor parte han obtenido una calidad migratoria legal. Los migrantes de todas clases son un sector de la población altamente vulnerable, entre otras cosas porque políticos demagogos les atribuyen falsamente los males reales o percibidos de las sociedades en que se encuentran.

2. El Gobierno de México reconoce el derecho de todo Estado de definir e instrumentar su política migratoria y adoptar decisiones soberanas respecto al control de sus fronteras, pero el trato que los Estados otorgan a los extranjeros que se encuentran en su territorio no es asunto de su exclusiva competencia. La Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales correspondientes obligan a los Estados a garantizar a todos los individuos que estén sujetos a su jurisdicción los mismos derechos básicos que se le reconocen a la población en general.

3. Como país de origen, destino y tránsito de importantes flujos migratorios, México se ha pronunciado siempre en favor del respeto a los derechos humanos de todos los migrantes. A partir de una iniciativa mexicana, se celebró la Segunda Conferencia Regional sobre Migración en la ciudad de Panamá a principios de marzo de 1997.

4. Habida cuenta de que los migrantes representan el único sector vulnerable de la población que la Comisión no ha hecho objeto aún de un análisis integral, la delegación de México ha decidido proponer, mediante un proyecto de resolución, el establecimiento de un mecanismo institucional que permitirá estudiar los problemas que enfrenta la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, desde la óptica tanto de los países receptores como de los

países de origen. El mecanismo institucional propuesto elaboraría una normativa mínima, unas directrices generales de política para asegurar la vigencia de esas normas y recomendar las medidas prácticas que considere útiles para promover un mejor entendimiento entre los migrantes y las sociedades en que viven. En el proyecto de resolución se hará un llamado a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen, ratifiquen o se adhieran a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

5. El Sr. VO VAN AÏ (Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos), tras referirse a la exposición presentada por escrito por su organización en relación con la represión religiosa en Viet Nam (E/CN.4/1997/NGO/19), dice que además desea señalar a la atención de la Conferencia las manifestaciones de intolerancia religiosa que se dan en el Pakistán. La Federación acoge complacida la preocupación que se manifiesta en el informe del Relator Especial sobre la intolerancia religiosa preparado tras su visita a ese país (A/51/542). Durante los últimos meses se han registrado en el Pakistán varios incidentes en los que se vieron involucradas las comunidades cristiana y ahmadí, así como enfrentamientos entre musulmanes sunnitas y chiítas. La dureza de las leyes contra la blasfemia del Pakistán, así como su sistema electoral, que separa los votos musulmanes de los votos no musulmanes, son motivo de especial preocupación. El orador pide a la Comisión que adopte medidas urgentes para fomentar la tolerancia religiosa en los dos países en cuestión.

6. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) dice que, en numerosos países, el derecho de la persona a cambiar de religión y el derecho a manifestar las creencias religiosas están siendo violados. Por ejemplo, según la ley coránica o sharia, el musulmán que cambia de religión puede ser condenado a muerte. En los países en que abunda el fanatismo islámico, como son Argelia, Egipto, el Sudán, el Irán y el Pakistán, se está alentando a la gente a atacar e incluso a matar a los no musulmanes. Estas prácticas son absolutamente incompatibles con las enseñanzas del Corán, así como con los derechos humanos universalmente reconocidos, y es necesario ayudar a los países islámicos a librarse de sus tradiciones de intolerancia.

7. En algunos países con mayoría cristiana la libertad de manifestar la propia religión está siendo también severamente limitada. En Rusia, la Iglesia ortodoxa presiona a la Duma para que enmiende la legislación vigente en materia de libertad de religión, legislación que figura entre las más liberales de Europa, y ya ha conseguido convencer a cierto número de autoridades regionales y provinciales para que adopten medidas administrativas destinadas a coartar la libertad de comunidades religiosas no ortodoxas. Las iglesias ortodoxas de Bulgaria, Rumania y Grecia están adoptando posiciones similares.

8. Por último, en los países que se rigen por la ideología comunista atea, como China, Viet Nam y Corea del Norte, los creyentes siguen padeciendo graves formas de intolerancia y discriminación.

9. La Comisión debe alentar a los gobiernos de los países interesados a que resistan las presiones que ejercen círculos religiosos o ideológicos intolerantes y a que cumplan sus compromisos internacionales de asegurar el respeto de todos los derechos humanos, comprendido el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

10. La Sra. CHANG (Defensores de los Derechos Humanos) dice que la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares fue aprobada por la Asamblea General en 1990, y sin embargo hasta la fecha sólo dos Estados la han firmado y únicamente ocho la han ratificado o se han adherido a ella y entre éstos no figura ninguno de los principales Estados importadores de mano de obra. Aunque varios derechos de los trabajadores migrantes están protegidos por las disposiciones de instrumentos ya existentes, tales como los pactos internacionales de derechos humanos y tres convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), no todos esos derechos figuran entre los protegidos, lo cual resulta preocupante en vista de los innumerables abusos que se cometen contra los trabajadores migrantes e inmigrantes, algunos de ellos por funcionarios gubernamentales de los Estados receptores. Por ejemplo, se han presentado centenares de denuncias concernientes a abusos cometidos por el Servicio de Vigilancia de Fronteras de los Estados Unidos, y sin embargo las investigaciones son por lo general de puro trámite y muy pocas han conducido a la presentación de cargos.

11. Es necesario actuar con prontitud. La organización a que pertenece la oradora acoge complacida la propuesta de establecer un grupo de trabajo que pueda reunir información de otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre si los tratados cuyo cumplimiento están encargados de vigilar se están utilizando realmente para proteger los derechos de los trabajadores migrantes; preguntar a la OIT cómo garantiza tales derechos en los países que han ratificado sus Convenios y en los que no los han ratificado; y analizar la información relativa a los derechos hoy día no protegidos. Si no se establece un grupo de trabajo de esta índole, se podría pedir al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que reúna la información necesaria pidiéndola a los correspondientes órganos creados en virtud de tratados y a la OIT.

12. El Muy Reverendo PAVLOS (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Etnicas, Religiosas, Lingüísticas y de otras Minorías) dice que, poco después de la invasión de Chipre ocurrida en 1974, las fuerzas turcas comenzaron a saquear sistemáticamente los objetos religiosos y a destruir los símbolos cristianos en la zona ocupada de la isla. Miles de obras de arte han desaparecido y sólo muy de vez en cuando han sido descubiertas en los mercados mundiales de arte. Monumentos culturales y tumbas han sido dañados o destruidos, profanándose los iconostasios y pintándose toda clase de lemas en las paredes. Algunas iglesias han sido saqueadas hasta dejarlas vacías. Otras han sido convertidas en mezquitas, se utilizan para fines seculares o han sido demolidas. Frente a esto, el Gobierno de la República de Chipre, y la población griega ortodoxa, han respetado todas y cada una de las mezquitas y capillas musulmanas existentes en su parte de la isla.

13. Según los periódicos turcochipriotas, la Catedral del Arcángel Miguel, localizada en la diócesis del propio orador, Kyrenia, ha sido convertida en museo. En 1994 el campanario estuvo a punto de derrumbarse y se han robado 13 iconos. Otra iglesia de la diócesis del orador ha sido convertida en galería de exposiciones y puesta en venta. El Monasterio de Antifonitis ha sido saqueado y hoy se halla desierto. Algunos frescos del siglo XV han sido robados y otros han sido destruidos al intentar desprenderlos de las paredes. El Monasterio de Ahirpitiitos ha sido desposeído también de sus tesoros bizantinos y convertido en campamento militar y armería. Los famosos mosaicos de Kanakaria, que constituyen las obras más importantes del arte cristiano temprano en la Iglesia ortodoxa oriental, fueron robados y se han vendido en el mercado de arte internacional. Se ha permitido que el Monasterio del Apóstol Andrés, situado en la península de Karpas, se convierta en ruinas. Estos no son más que unos pocos casos tomados de la propia diócesis del orador.

14. El orador exhorta vivamente a la Comisión a que contribuya a que al pueblo de Chipre se le devuelvan sus bienes legítimos, a que proteste por la prolongada violación de sus derechos humanos y a que salve su patrimonio religioso y cultural de las fuerzas de ocupación turcas.

15. El Sr. PHILLIPS (Grupo pro Derechos de las Minorías) dice que, tras las críticas que la Comisión dirigió a la Subcomisión en 1994 por dedicar poco tiempo y atención a los problemas de las minorías, el problema se ha resuelto mediante la creación del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones. Ese hecho y la profundización de los debates mantenidos en la propia Comisión y en la Subcomisión son dignos de elogio, pero sólo son el comienzo. Los integrantes del Grupo de Trabajo son distinguidos expertos en cuestiones de las minorías; el Grupo dispone de un mandato claro y no hay ningún otro foro que se ocupe de esa cuestión en el sistema de las Naciones Unidas.

16. A la segunda reunión del Grupo de Trabajo asistieron representantes de 50 gobiernos, 7 órganos de las Naciones Unidas y 52 organizaciones no gubernamentales, y se mantuvieron debates bien estructurados y de muy alto nivel en torno a las cuestiones de la educación, el domicilio y la residencia y las definiciones. Esa reunión fue muy distinta de la primera, que no se había preparado suficientemente y se había dedicado principalmente a cuestiones de procedimiento. Ha quedado claro para todos que la cuestión es compleja y no se presta a las "soluciones" rápidas, y que el Grupo de Trabajo tendrá que abordarla mediante una planificación constante y cuidadosamente sopesada, para lo cual requerirá ayuda externa, mayores recursos y continuidad de propósitos.

17. La organización a que pertenece el orador apoya las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo e insta a la Comisión a que respalde las decisiones de la Subcomisión, en particular la relativa a la necesidad de que el Grupo de Trabajo se convierta en foro de diálogo entre las minorías, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y las instituciones intergubernamentales. El orador confía en consecuencia en que la Comisión confíe al Grupo de Trabajo el mandato permanente de asegurar la continuidad de ese foro de debate constructivo.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.